

ORDENANZA N° 11513/2010.
EXPTE.N° 4143/2010-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.454/10 dictada en expediente N° 3901/10 caratulado “MACCHI ISIDORO S/ ENTREGA MENSURA DE CALLE PROP. DE BERNIGAUD DE GIACOPUZZI ANA MARÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de la Propiedad del Inmueble Local ha realizado una inscripción provisoria por 180 días observando mediante informe de fecha 17 de agosto de 2010 que el inmueble reconoce servidumbres de tránsito que no han sido relacionadas en el documento a inscribir.

Que a fs. 17 se ha expedido la Secretaría de Planeamiento Urbano manifestando que no existen objeciones para el reconocimiento de las servidumbres inscriptas en Matrícula N° 123.274.

Que a efectos de lograr la inscripción dominial del inmueble en los términos dispuestos por el artículo 1810° del Código Civil, se observa que también debería incluirse el asentimiento conyugal prestado por el Señor Emilio Francisco GIACOPUZZI, LE N° 5.873.273, a fs. 4 de los presentes actuados y consignar el número de CUIL de la donante.

Que por lo expuesto precedentemente surge necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.454/10 y reconocer y aceptar las servidumbres preexistentes de tránsito, inscriptas en la Matrícula N° 123.274 con detalle de las mismas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.454/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la donación efectuada por Ana María BERNIGAUD de GIACOPUZZI, CUIL N° 27-04923851-2, argentina, casada con el Señor Emilio Francisco GIACOPUZZI, LE N° 5.873.273, quien ha prestado el pertinente asentimiento conyugal para el acto, ambos con domicilio en calle Pasteur N° 140, de esta ciudad, de una fracción de terreno para ser destinada al ensanche de calle pública aprobada y abierta (Acceso Norte) cuyos datos catastrales son: Plano N° 77.571, Lote N° 1, Partida Provincial N° 101.775, superficie 62 As. 93 Ca. con un exceso de 15 As

15 Cas. cuyos limites y linderos son: NORTE: Recta (A°-C) S-E 65° 00` de 297,10 m. que deslinda de Calle Pública. ESTE: Recta (C-2) S-E 1° 13`

ORDENANZA N° 11513/2010.-

de 21,75 m que deslinda de Calle Pública. SUD: Recta (2-A°) N-O 65° 28` de 313,45 m. que deslinda del Lote N° 2 de Ana María BERNIGAUD de GIACOPUZZI y OESTE: A° Bolacuá. Partida N° 151.790, la cual se desglosa de mayor extensión de propiedad de la donante (100%) inscripto bajo Matrícula N° 123.274 en fecha 4 de diciembre de 1991 por el Escribano Gustavo DELGADO, con una superficie según título de origen de 23 Hs. 47 As. 30 Cas., el que le correspondió por división de condominio inscripta en fecha 22/11/91 por el Escribano Gustavo DELGADO, Antecedente Dominial Matrículas N° 121.178 y N° 103.808”.

ART.2°.- RECONOCER y ACEPTAR las Servidumbres preexistentes de Tránsito inscriptas en Matrícula N° 123.274 que se detallan a continuación: a) Al F° 76 T° 25 Locaciones a favor de Orlando Juan COOK, b) Al F° 114 T° 25 Locaciones a favor de Eneida Inés CUELLO; c) Al F° 115 T° 25 Locaciones a favor de Martha Miriam RODRÍGUEZ de RITTERBUSH y Nidia Beatriz RODRÍGUEZ OTAÑO; d) Al F° 151 T° 25 Locaciones a favor de Julio y Olga CABRAL y Lucía, Juan Miguel y Antonio José SILIO; y e) Al F° 153 T° 25 Locaciones a favor de Carlos Alberto MARÍN.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 4 de noviembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.